



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 03468-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02080-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio RE (DGM) N° 2-20-E/837 el Director General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó al Director General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa que se llevará a cabo una “Visita de Estudio” sobre el Tratado de Comercio de Armas (TCA), a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 19 al 21 de noviembre del 2024;

Que, con Oficio N° 02992-2024-MINDEF/VRD el Viceministro de Recursos para la Defensa informó al Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores la participación del Coronel EP Santos Campos Camasca para participar en la “Visita de Estudio” sobre el Tratado de Comercio de Armas (TCA), a realizarse en el lugar y fecha programada;

Que, con Oficio N° 03468-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 215-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Santos CAMPOS CAMASCCA, para que participe en la “Visita de Estudio” sobre el Tratado de Comercio de Armas (TCA), a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 19 al 21 de noviembre del 2024, autorizando su salida del país el 17 de noviembre y el retorno el 22 de noviembre de 2024; precisando que le permitirá intercambiar y adquirir conocimientos y experiencias que redundarán en beneficio del Sector Defensa y del país;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Carta s/n de fecha 24 de setiembre de 2024 de la Jefa de División de Proyectos de Divulgación y Políticas de la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de Exportaciones (BAFA), los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno serán cubiertos por la Unión Europea; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada,

resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 02080-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Santos CAMPOS CAMASCCA, identificado con CIP N° 119144600 y DNI N° 20046422, para participar en la “Visita de Estudio” sobre el Tratado de Comercio de Armas (TCA), a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 19 al 21 de noviembre del 2024, autorizando su salida del país el 17 de noviembre y el retorno el 22 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución Ministerial sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en misión de estudios.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa